



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS-POLÍTICO  
ELECTORALES DEL CIUDADANO:  
JC-25/2024.

RECURRENTE:

DATO PERSONAL PROTEGIDO  
(LGPDPPO) <sup>1</sup>

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISION DE QUEJAS Y  
DENUNCIAS DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:  
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE<sup>2</sup>:  
GERMAN CANO BALTAZAR

**Mexicali, Baja California, a veintinueve de abril de dos mil veinticuatro<sup>3</sup>.**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente, Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las doce horas con cincuenta y seis minutos del veintiocho de abril, se recibió en Oficialía de Partes, oficio IEEBC/CQyD/230/2024 signado por Orlando Absalón Lara, Secretario Técnico, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California, manifestando ser en **cumplimiento a la sentencia** dictada por este órgano jurisdiccional el veintidós de abril, y en el que remite **copia certificada del Acuerdo IEEBC/CQyD/A015/2024** de veintisiete de abril del presente en que resuelve las medidas cautelares dentro del procedimiento especial sancionador IEEBC/UTCE/PES/ **DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPO)** /2024; y que está relacionado con el expediente citado al rubro. **Conste.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, y 7, fracción I, 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **ACUERDA:**

**ÚNICO. Dese vista** con el oficio dé cuenta, así como con el expediente respectivo al Magistrado en funciones German Cano Baltazar, quien fungió como ponente en el presente asunto, a fin de que se determine lo que en derecho proceda.

**NOTIFÍQUESE** por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal.

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> El veintisiete de julio de dos mil veintitrés, el pleno de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, designó al Maestro Germán Cano Baltazar como Magistrado en funciones, en términos del artículo 35, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del de Baja California.

<sup>3</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



JC-25/2024

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **Cúmplase.**

VERSIÓN PÚBLICA DIGITAL